



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.156/2013

CONSIDERANDO:

El Artículo 158 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el artículo 48 del Estatuto Institucional y 6 del Reglamento para la Concesión del Año Sabático al Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala.

La resolución N° 068/2012 de abril 26 del 2012, del H. Consejo Universitario, concediendo autorización para el uso del Año Sabático al Econ. Asdrúbal Danilo Pico Sánchez.

La resolución N° 066/2012 de abril 26 del 2012, del H. Consejo Universitario, concediendo autorización para el uso del Año Sabático al Ec. René Izquierdo Ochoa,

La resolución N° 065/2012 de abril 26 del 2012, del H. Consejo Universitario, concediendo autorización para el uso del Año Sabático al Ing. Oscar Herrera Trujillo,

El oficio No. 0287 VR ACD UTMACH de julio 25 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc. Vicerrectora Académica de la UTMACH, mediante el cual informa de la comunicación N° 2316-DC-FCE de junio 17 del 2013, suscrito por el Ing. Eudoro Parra Ochoa, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, haciendo conocer los trabajos de investigación realizados durante el uso del periodo sabático de los docentes, Econs. Asdrúbal Danilo Pico Sánchez y René Izquierdo Ochoa e Ing. Oscar Herrera Trujillo, y la correspondiente aprobación de dichos trabajos por el Consejo Académico con resolución N° 046-VRA-CD-2013.

RESUELVE:

Asumir conocimiento de la entrega de los trabajos de investigación realizados durante el periodo sabático denominados:

- **“Utilización de Herramientas de Control y Gestión en el Aseguramiento y Mejoramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala”, del Econ. René Izquierdo Ochoa, PhD.**
- **“Estrategia Administrativa para Ajustar la Organización de la Universidad Técnica de Machala a la Ley de Educación Superior”, del Econ. Asdrúbal Danilo Pico Sánchez, MBA.**
- **“Análisis del peso académico de las Matemáticas en la Formación Profesional en la Carrera de Administración de Empresas”, del Ing. Oscar Herrera Trujillo.**

Se dispone que se distribuyan los 4 cds y los 4 ejemplares entregados por cada uno de los docentes como culminación de su periodo sabático, a la Biblioteca de la Facultad en la que brinda sus servicios; a la Biblioteca General, al Departamento de Planificación y al Vicerrectorado Académico.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.155/2013

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior, considera como patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación superior, los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de postgrado, consultorías, prestación de servicios similares.

Que, el Art. 35 del Reglamento Codificado de Régimen Académico de Educación Superior vigente, establece “ *el estudiante, una vez egresado, dispondrá como máximo de un año para el nivel técnico superior y de dos años para el tercer nivel o de pregrado, para culminar su trabajo de titulación o graduación; pasado este tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por la institución y los relacionados con el trabajo de titulación o graduación...* ”.

Que, el Instructivo para los Seminarios de Actualización de conocimientos de la UTMACH, aprobado en sesión de noviembre 26 del 2012 y reformado en sesión del 27 de diciembre del 2012, dispone el procedimiento para la realización de los Seminarios de Actualización de conocimientos.

Que, con oficio N° 555.SG.FCA de julio 8 del 2013, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se comunica la resolución N° 460 del H. Consejo Directivo de realizar el Programa de “Seminario de Actualización de Egresados de Tercer nivel de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que se iniciarán en el segundo semestre del presente año” anexando la programación correspondiente.

Que, el oficio N° 0284 VR ACD UTMACH de julio 25 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, contiene resolución de la Comisión Académica para que se conceda autorización para la ejecución del “Seminario de Actualización de Conocimiento dirigido a egresados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias”.

En uso de sus atribuciones estatutarias

RESUELVE:

Aprobar la programación para el desarrollo del Seminario de Actualización de Conocimientos, a impartirse para los Egresados de las Carreras de Ingeniería Agronómica, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Acuícola y Economía Agropecuaria, correspondientes a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a ser ejecutados en el Segundo Semestre del año lectivo 2013-2014.

Aprobar el Presupuesto presentado para el desarrollo del presente Seminario.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 20 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.154/2013

CONSIDERANDO:

Que el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior, considera como patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación superior, los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de postgrado, consultorías, prestación de servicios similares.

Que, el Art. 35 del Reglamento Codificado de Régimen Académico de Educación Superior vigente, establece “ *el estudiante, una vez egresado, dispondrá como máximo de un año para el nivel técnico superior y de dos años para el tercer nivel o de pregrado, para culminar su trabajo de titulación o graduación; pasado este tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por la institución y los relacionados con el trabajo de titulación o graduación...* ”

Que, el Instructivo para los Seminarios de Actualización de conocimientos de la UTMACH, aprobado en sesión de noviembre 26 del 2012 y reformado en sesión del 27 de diciembre del 2012, dispone el procedimiento para la realización de los Seminarios de Actualización de conocimientos.

Que con oficio N° 656. CD-FCQS-UTMACH, de junio 14 del 2013, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud se comunica la resolución del H. Consejo Directivo de acoger el Proyecto de Seminario de Actualización de Actualización de Conocimiento.

Que el oficio N° 0285 suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, contiene resolución de la Comisión Académica N° 044-VR-ACD/2013 aprobando el Proyecto de Seminario de Actualización de Conocimiento dirigido a Egresados de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

En uso de sus atribuciones estatutarias

RESUELVE:

Aprobar la realización del Seminario de Actualización de Conocimiento dirigido a egresados de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, impartido a los señores egresados quienes luego de transcurridos los dos años de haber concluido sus estudios no han culminado su trabajo de titulación, de conformidad con el oficio señalado en el quinto considerando.

Aprobar el Presupuesto para el desarrollo del presente seminario incluido en el Proyecto.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA



D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.153/2013

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0285 A VR ACD UTMACH de julio 25 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, mediante el cual la Comisión Académica resuelve aprobar la contratación de docentes bajo la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia, para que laboren como Tutores de tesis de grado, con cargo al presupuesto del Seminario de Actualización de Conocimiento, que fue aprobado con resolución No. 113/2013.

RESUELVE:

Autorizar la contratación de docentes bajo la modalidad de servicios profesionales sin relación de dependencia, para que laboren como Tutores de tesis de grado, con cargo al presupuesto del Seminario de Actualización de Conocimiento, que fue aprobado con resolución No. 113/2013, de conformidad con el oficio citado en el considerando.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.152/2013

CONSIDERANDO:

- La resolución No. 335/2012 adoptada por Consejo Universitario en diciembre 6 del 2012, mediante la cual se aprobó con observaciones la implementación del seguro de vida estudiantil "Carlos Ponguillo".
- El Convenio Marco de Estrategia de Cooperación entre el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro y la Universidad Técnica de Machala.

RESUELVE:

Ratificar el Convenio Marco de Estrategia de Cooperación entre el Gobierno Provincial Autónomo de El Oro y la Universidad Técnica de Machala, suscrito el 22 de noviembre del 2012.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.151/2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Educación Superior, Fines de la Educación Superior en su literal d) dispone "Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social".

El oficio No. 0286 VR ACD UTMACH de julio 25 del 2013, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, informando la resolución N° 045-VR-ACD/2013, mediante la cual la Comisión Académica acoge el oficio N° 67-C-JPPB-CNE-2013 del Consejo Nacional Electoral y aprueba el Aval académico para la realización del Proyecto de la Escuela de Formación Política y Social de El Oro; sugiriendo la elaboración del respectivo convenio y establecer un responsable para el control del contenido académico.

RESUELVE:

Acoger la resolución N° 045 VR-ACD/2013, y conceder al Consejo Nacional Electoral y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el AVAL ACADEMICO para la realización del Proyecto de la Escuela de Formación Política y Social de El Oro.

Disponer al DECOIN, formule el Convenio pertinente sobre el cual se aplique el control del contenido académico y la duración del evento propuesto.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E)DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.150/2013

CONSIDERANDO:

- El art. 9, lit. r) del Estatuto Institucional que dispone “ Resolver en última instancia decisiones de Junta de Facultad y Consejo Directivo, siempre que no sean reglamentariamente inapelables”.
- El oficio No. RE OCAS 13-018 de junio 26 del 2013, suscrito por el Sr. Darwin Pereira Chamba, Representante Estudiantil ante Consejo Universitario de la UTMACH, que hace una exposición cronológica de la situación presentada por el estudiante José Gabriel Flores Chiriboga, alumno del cuarto año paralelo “D” del año lectivo 2012-2013, quien manifiesta, haber sido víctima de exageradas dilatorias a la solución de su inconveniente suscitado con el catedrático Ing. Pablo Carreño Astudillo, docente del módulo de Auditoría II, quien habría procedido a evaluar de una manera errónea a varios estudiantes tanto del curso del mencionado estudiante, así como del paralelo “C”, y que luego de varias gestiones y reclamos se fueron solucionando en unos casos y en otros los alumnos se resignaron y optaron por arrastrar el módulo o repetir el año, siendo que su pedido de reconsideración de la nota asentada no ha sido atendido.

RESUELVE:

Exhortar al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales, por no haber solucionado la problemática planteada por el estudiante José Gabriel Flores Chiriboga, dilatando su solución.

Trasladar la comunicación presentada por el Sr. Darwin Pereira Chamba, a conocimiento de la Facultad de Ciencias Empresariales y otorgar 8 días plazo para su tratamiento en el seno del H. Consejo Directivo.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en julio 30 del 2013.

Machala, agosto 12 del 2013